

0827-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con treinta y uno minutos del ocho de abril de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón GOLFITO de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 del 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 del 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determinó que el partido **FRENTE AMPLIO** celebró *–de manera presencial–* el día veintitrés de marzo del dos mil veinticinco, la asamblea del cantón de **GOLFITO**, de la provincia de **PUNTARENAS**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez.

Posteriormente, la agrupación política presentó en la Ventanilla de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos las cartas de aceptación originales del señor Fabián Josué Aguilar Briones y de la señora Ana Lorena Solano Nuñez, dado que sus nombramientos en la asamblea de marras se realizaron en ausencia.

En razón de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN GOLFITO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
115780216	SIMON ANTONIO CALVO SOLANO	PRESIDENTE PROPIETARIO
602110698	AMABLE HERRERA GOMEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
604510101	FABIAN JOSUE AGUILAR BRIONES	TESORERO PROPIETARIO
604570756	YARI ALFREDO VARELA ORTEGA	PRESIDENTE SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
107310719	ANA LORENA SOLANO NUÑEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
---------------	---------------	---------------

INCONSISTENCIAS: No es procedente la acreditación de los nombramientos de Paula José Sibaja Conejo, cédula de identidad 304720811, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria, Mia Fernanda Arce Fernández, cédula de identidad 119360092, como tesorera suplente y delegada territorial propietaria y Bonier Carrera Rodríguez, cédula de identidad 603590877, como delegado territorial propietario, en razón de que sus nombramientos fueron realizados en ausencia, sin que a la fecha consten en el expediente de la agrupación política, la respectivas cartas originales de aceptación a los cargos. Para subsanar dicha inconsistencia, deberá el partido político presentar las cartas de aceptación originales a los cargos en mención (en caso de que sean enviadas por correo electrónico, las mismas deberán venir con la firma digital de quien acepte el cargo), o si así lo desea el partido Frente Amplio, puede designar los cargos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo seis del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas.

Aunado a lo anterior, se la hace ver a la agrupación que fue omisa en la designación de los puestos de fiscal suplente y cinco delegados territoriales suplentes, por lo que necesariamente deberá realizar una nueva asamblea cantonal para designar dichos cargos.

En razón de lo anterior, quedan pendientes de designar los puestos de **fiscal suplente y cinco delegados territoriales suplentes**, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tome en consideración que las estructuras del partido Frente Amplio se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre del dos mil veinticinco, razón por la cual los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de todos los delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/mch/mop
C.: Expediente n° 063-2005, partido Frente Amplio
Ref., No.S: 4055, 3994-2025